

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"."

Oficio No. 21000007S /00473/UT/2020
Expediente: 00175/SE/IP/2020
Toluca, México, a 28 de febrero de 2020

**C. ESTIMADO (A) SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, XLIV, 4 segundo párrafo, 12 segundo párrafo, 50, 51, 53 fracciones II y IV, 59 fracciones I, II y III, 150, 160 y 163 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con el propósito de dar respuesta a la solicitud de información pública número 00175/SE/IP/2020, ingresada por medio del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, a través del cual se requiere lo siguiente:

"recbos de nomina de todo el personal docente que labora en el jardin de niños anexo a la normal de atlatomulco." (Sic).

Al respecto, le informo que este sujeto obligado no tiene acceso a los recibos de nómina o comprobantes de percepciones, toda vez que estos son obtenidos mediante un trámite personal gestionado a través del portal de gestión interna llamado g2g y que su operación depende de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Personal.

A continuación, se indican la normatividad vigente, aplicable y que define las funciones únicamente de gestión con la Secretaría de Finanzas para que sean ellos quienes elaboren y emitan los recibos de nómina, a través de los cuales se efectuó la evidencia del pago a los servidores públicos, tal y como lo establece el:

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Apartado III. De las Atribuciones:

Artículo 23.- La Secretaría de Finanzas es la encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar el apoyo administrativo y tecnológico que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado.

Apartado V. Estructura Orgánica

20706004000000L Dirección General de Personal
20706004040300L Subdirección de Control de Pagos

20706004040300L Subdirección de Control de Pagos

OBJETIVO: Ejecutar los procedimientos internos que aseguren que los movimientos de personal centralizados, procesados en la base de datos del Sistema Integral de Información de Personal (SIIP), se realicen de conformidad con la normatividad establecida, validando la documentación soporte que los ampare y manteniendo actualizados los registros y controles de las plantillas de plazas y de personal.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"."

FUNCIONES:

- ✓ Proporcionar asesoría a las coordinaciones administrativas o equivalentes de las dependencias y órganos administrativos desconcentrados del Poder Ejecutivo Estatal para ingresar a Sistema de Emisión de Comprobantes de Percepciones y Deducciones, a través de la red Internet en la página del Gobierno (g2g), para consultar los comprobantes de percepciones y deducciones correspondientes al pago de nómina quincenal, así como para detectar posibles inconsistencias para su eventual regularización.

Por lo antes expuesto se le sugiere presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, misma que se ubica en Palacio de Gobierno, Lerdo Poniente número 300, segundo piso, puerta 360-A,

Colonia Centro, en Toluca de Lerdo, México, Teléfono: (722) 1678180 ext. 7563 y 2677 Correo electrónico: mod.acceso@mail.edomex.gob.mx con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX) <http://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Se le deja el siguiente link para la consulta de la Gaceta de Gobierno del jueves 25 abril del 2019 para que consulte el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas.

<http://dgsei.edomex.gob.mx/sites/dgsei.edomex.gob.mx/files/files/ManualGralOrgSF.pdf>

Cabe señalar que en términos de los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que podrá interponer recurso de revisión por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, de manera directa o vía electrónica a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación del presente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


LIC. SERGIO LUNA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.c.p. Archivo/Minutario.
SLH

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA